



## Resolución de Alcaldía

N° 452-2024-MPA/A

Azángaro, 11 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

### POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, en conmemoración del Trigésimo Tercer (XXXIII) Aniversario de Creación Política de la **Provincia de Moho - Jardín del Altiplano**, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso Provincia que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, la Municipalidad Provincial de AZÁNGARO, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su saludo y felicitación a la **Provincia de MOHO – JARDIN DEL ALTIPLANO** por conmemorarse su Trigésimo Tercer (XXXIII) Aniversario de su Creación Política, a celebrarse este 12 de diciembre.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a la **Provincia de Moho – Jardín del Altiplano**, por conmemorarse su Trigésimo Tercer (XXXIII) Aniversario de Creación Política, hecho que se celebra este 12 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSMITIR**, el presente saludo, a toda su Institución a través de su Alcalde ROGER AÑAMURO QUISPE y felicitar por su laureada labor al frente de su querida Provincia.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.S.  
S.G.  
ARCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDIA  
Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE